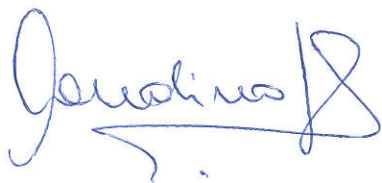


CARTA DE PAGO TOTAL. MARÍA CAROLINA SINTAS CACHÓN.- En la ciudad de Montevideo, 6 de febrero de dos mil veinte comparece: **Carolina SINTAS CACHÓN**, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.066.001-0, casada en primeras nupcias con Pablo Perazzo, domiciliada es estos efectos en la calle Brandzen 1961 escritorio 403, de la ciudad de Montevideo.- **Y dice que: PRIMERO: Antecedentes.-** I) Por documento privado suscrito en la ciudad de Punta del Este el 17 de Abril de 2018, cuyas firmas certificó y protocolizó en la misma fecha la Escribana María Cristina Barrios, inscrita en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Maldonado con el número 5709 el 27 de Abril de 2018, DOKIDAN S.A. a través de su representante prometió en venta a Valentina Aispuru Gómez la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: unidad 703 que forman parte solar de terreno ubicado en la manzana catastral número 387 de la localidad catastral Maldonado, Departamento de Maldonado, padrón **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (28.553)**, antes padrones 8280 y 8281, el que según plano de mensura y fusión del Ingeniero Agrimensor Rafael Tornini, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, con el número 11252, el 15 de Enero de 2016, tiene una superficie de **DOS MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (2.042 m² 24 dm²)**, cuyo deslinde surge más ampliamente en dicho documento.- La unidad que forma parte del Edificio Torre Gaudí, unidad número 703, padrón individual número **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES BARRA SETESCIENTOS TRES (28.553/703)**, ubicada en el Piso 7º, a cota vertical +19,85 metros la que según plano proyecto de fraccionamiento horizontal del agrimensor Rafael Tornini de Agosto de 2016 tiene una superficie de **SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS**

OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (73 m² 80 dm²). Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Terraza G7 y la cochera número 49 del subsuelo uno.- **II)** El precio de la referida promesa ascendió a la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (208.800 U\$S)**, habiendo quedado un saldo de precio a favor de DOKIDAN S.A. de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (41.760 U\$S).**- **III)** DOKIDAN S.A., cedió la totalidad de su crédito o sea la suma de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (41.760 U\$S)** a María Carolina Sintas Cachón, quien lo adquirió de conformidad, manteniéndose todas las demás condiciones de la promesa referidas anteriormente, que la parte cesionaria declaró conocer y aceptar en todos sus términos; mediante cesión de crédito en documento privado de fecha 7 de Mayo de 2019, cuyas firmas certificó la Escribana Florencia D'Angelo en la misma fecha.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento María Carolina Sintas Cachón, en virtud de haber recibido la totalidad del importe del crédito de la cesión antes relacionada, con anterioridad a este acto de manos del *quien depositó en la cuenta del Banco Itaw número 0836608 a nombre de CARO -* deudor, otorga a favor de Valentina Aispuru Gómez, la más eficaz y total carta de *una Stutas.* pago por dicho crédito.- Las partes solicitan a la escribana Florencia D'Angelo la certificación notarial de firmas y su protocolización.- *Inte lineas: VALRU .*



Sigue*el*..... Papel Notarial
de Actuación Serie *FV*.....
Nº*699346*.....

**Fv N° 699346**

ESC. FLORENCIA D'ANGELO DOBAL - 14436/7

FLORENCIA D'ANGELO, ESCRIBANA CERTIFICO: I) Las firmas que luce el documento precedente –carta de pago total- fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento **Carolina SINTAS CACHÓN**, cuyos datos individualizadores surgen del documento antes referido.- II) Tuve a la vista el contrato de promesa y cesión referidos en la clausula antecedentes del documento que antecede.- III) El suscrito leyó a los firmantes el documento que antecede quienes ratificaron expresamente su contenido en mi presencia.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el seis de Febrero de dos mil veinte.-

ARANCEL OFICIAL

Artículo 6
Honorarios \$ 2397
Mont. Notarial \$ 444
Fdo. Gremial \$

FLORENCIA D'ANGELO
ESCRIBANA PÚBLICA
C.N. 14436/7



